Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Justificación

Asunción, 09 de Noviembre de 2020.

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud al artículo N° 166 de la Ley N° 6.469/20 "*Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2020*", que expresa "*en las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 20% (veinte por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el sistema de información de contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dicho anticipo*", a fin de justificar el Anticipo del 20% del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 07/20 "*Adquisición equipos informáticos y otros*", con ID N° 384.964.

Con el anticipo financiero se espera dar mayor participación a las empresas de mediana y poca capacidad financiera, esto implicará una inversión significativa a la empresa a ser adjudicada, reduciendo la carga financiera en la adquisición del bien, además el anticipo se encuentra asegurado por una póliza de anticipo por lo que no se ve el inconveniente en establecerlo en el presente llamado.

Atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Fernando Alberto Bentez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público